



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 13/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2017.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día siete de abril de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Personación en Recursos Contencioso-administrativos núms. 371/2016, 548/2016 y 57/2017.
4. Informe jurídico de Auto recaído en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 250/2016.
5. Variaciones de Mesas y Locales Electorales Municipio de Dos Hermanas.
6. Inicio Expediente de Licitación 34/2017/CON “Servicios de Asistencia Jurídica y Judicial”.
7. Solicitud prórroga licencia sin sueldo empleado municipal.
8. Contrataciones puntuales y complementarias.
9. Contratación personal temporal.
10. Anticipos Reintegrables.
11. Relación de Facturas.
12. Prórroga del contrato de suministro de materiales de construcción para el servicio de obras Expediente 03/2015.
13. Adjudicación contrato menor de suministro material para Programas de Empleo de la Junta de Andalucía (PAEL). Material servicio de electricidad.
14. Adjudicación contrato menor suministro material para Programas de Empleo de la Junta de Andalucía (PAEL). Grupos ópticos.
15. Adjudicación contrato menor de reasfaltado de reparación de hundimientos en calzada en C/ Sestercio, tramo entre C/ Río Viejo y C/ Torre de los Herberos, Polígono Industrial Ctra. de la Isla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16. Propuesta de adjudicación licitación 04/2017/CON “Suministro de luminarias para la instalación de Alumbrado Público en Avda. Ingeniero José Luis Prats”.
17. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía reposición de la vía pública.
18. Aceptación de propuesta de indemnización Expediente DBM 2016/074.
19. Mandamientos de pago Expedientes DBM 2012/003 y 2015/097.
20. Aceptación de propuesta de indemnización Expediente DEFIM 15/04.
21. Ejecución de Sentencia estimatoria parcialmente Expediente de Responsabilidad Patrimonial. RDT 2011/100.
22. Inicio Expediente de licitación para la venta, mediante concurso público, de la parcela IE2.A, y edificio en construcción existente, en el Sector SNP -18 Ibarburu.
23. Acuerdo que proceda sobre devolución de fianza depositada en licitación para la adquisición de un equipo de sonido para el Teatro Municipal.
24. Adjudicación contrato menor de obras de impermeabilización cubierta flotante Centro Cultural La Almona.
25. Adjudicación contrato menor de servicio para la celebración de la Gala “Olé al Verano 2017” en el Auditorio Municipal.
26. Adjudicación de contrato menor de servicio para la celebración del castillo de fuegos artificiales Feria 2017.
27. Aprobación, si procede, adjudicaciones de las casetas para la Feria de Dos Hermanas 2017.
28. Adjudicación contrato menor de suministro de equipos informáticos y monitores para sala de Internet en Biblioteca “Pedro Laín Entralgo”.
29. Adjudicación de contrato menor de Seguros de Daños a Bienes Inmuebles e Instalaciones de las Casetas Municipales de la Feria de Mayo 2017 en Dos Hermanas.
30. Propuesta de adjudicación licitación 17/2017/CON “Gestión del bar de la Caseta Municipal durante Feria 2017”.
31. Aprobación, si procede, Bases Concurso de Caballistas y Enganches Feria de Dos Hermanas 2017.
32. Inicio expediente de licitación 30/2017/CON “XXXVII Festival Flamenco Juan Talega”.
33. Devolución de garantía depositada en Licitación para el suministro de cuatro vehículos patrulleros para la Policía Local.
34. Adjudicación contrato menor de suministro de Captafaros Solares LED para el Servicio de Señalización Urbana dentro de los Programas de Empleo Junta de Andalucía (PAEL) .
35. Expediente 02/2016 de Subasta de Vehículos Abandonados.
36. Inicio Expediente de licitación 32/2017/CON “Servicio de mantenimiento ordinario de vehículos de los Servicios de Limpieza Urbana y Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
37. Propuesta de adjudicación licitación 18/2017/CON “Adquisición de un Tractor para el Servicio de Recogida de Residuos”.
38. Gestión de los Residuos de construcción y demolición.
39. Adjudicación contrato menor para el Servicio de Retirada de Residuos de la Construcción y Demolición.
40. Adjudicación de contratos menores para elaboración de material por el “Día Mundial contra la Homofobia y la Transfobia”. Programa Municipal “Sin Miedo”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

41. Memoria justificativa Subvenciones 2017 a Asociaciones de Mujeres de la Delegación de Igualdad.
42. Convocatoria Pública Subvenciones 2017 a Asociaciones de Mujeres de la Delegación de Igualdad.
43. Memoria justificativa Subvenciones 2017 Delegación de Educación.
44. Convocatoria Pública y Bases Regulatoras de Subvenciones 2017 para AMPAS de la Delegación de Educación.
45. Solicitud subvención FSE para la Integración Sostenible de Jóvenes en el Mercado Laboral.
46. Aportación Municipal gastos Consorcio del Parque Periurbano “La Corchuela”. Ejercicio 2017.
47. Inicio Expediente de licitación 33/2017/CON “Servicios funerarios de carácter excepcional del Ayuntamiento de Dos Hermanas”
48. Rectificación Acuerdo JGL 17-02-2017, Punto 46, sobre Precio Público por la prestación del Servicio de Viajes, Campamentos, Excursiones, Visitas Organizadas y otras actividades, para el curso de Baile Flamenco y el Curso de Sevillanas.
49. Adjudicación contrato menor de suministro de megafonía para los Programas de Empleo de la Junta Andalucía (PACL) para el Centro Municipal Acuático y Deportivo.
50. Adjudicación contrato menor de suministro de megafonía para los Programas de Empleo de la Junta Andalucía (PACL).
51. Adjudicación contrato menor de suministro de redes para balones del Estadio Miguel Román y anexo Pabellón Montequinto.
52. Adjudicación contrato menor de suministro de limpiafondos automático para la Piscina del Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto.
53. Asuntos de urgencia.
54. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de marzo de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- LEY 2/2017, de 28 de marzo, de la Presidencia de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 63, de 3 de abril de 2017, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.
- ANUNCIO del Ayuntamiento de Dos Hermanas, inserto en BOP núm. 76, de fecha 3 de abril de 2017, por el que se publica la adjudicación para la contratación del servicio de organización de espectáculos y actuaciones musicales en la Caseta Municipal, Expte. de licitación 44/2016/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- ANUNCIO del Ayuntamiento de Dos Hermanas, inserto en BOP núm. 79, de 6 de abril de 2017, por el que se publica Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2017 por el que se aprueba la primera convocatoria y bases reguladoras de la Concejalía de Participación Ciudadana para la concesión de subvenciones a determinadas entidades sin ánimo de lucro en materia de actividades, equipamiento y mantenimiento de sedes sociales para el año 2017.

3.1.- PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMS. 371/2016. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 20 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Sevilla, emplazando a este Ayuntamiento a personarse como parte codemandada en el recurso contencioso administrativo núm. 371/2016, interpuesto por D^a XXXX, contra la Resolución de fecha 23 de junio de 2016 dictada por la Junta Provincial de Hacienda de Sevilla, por la que se inadmite la Reclamación Económico Administrativo 29-2/2015, formulada contra el procedimiento administrativo de apremio que ha dado origen al Requerimiento de Pago dictado por el Organismo de Asistencia Económico y Fiscal (O.P.A.E.F.) de fecha 15 de diciembre de 2015, perteneciente al expediente 0301000076845/RHA-15122014, por un importe de 14.750,01 euros.

Visto el informe emitido al respecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya Vista tendrá lugar el día 20 de septiembre de 2017 a las 11:05 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

3.2.- PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMS. 548/2016. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 28 de marzo de 2017, de la Sección Jurídica de la Diputación de Sevilla, OPAEF, emplazando a este Ayuntamiento para poder comparecer y personarse en el Procedimiento como interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 548/2016, interpuesto por D. Francisco Javier Rodríguez Yerga, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Sevilla, contra el Acuerdo dictado en el expediente nº 49846/15, por el que se desestima la impugnación formulada contra diligencia de embargo de sueldo nº 0301000404794, dimanante del expediente de apremio iniciado para el cobro de deuda de sanción de tráfico derivada del expediente sancionador de este Ayuntamiento, ref.: 038/2011/47/157/0004322/468.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La representación del recurrente en su escrito de interposición del recurso alega “*falta de notificación en forma legal y válida de la providencia de apremio, y demás actos anteriores en periodo voluntario, incluso infracción y sanción. Improcedencia de la notificación edictal*”; por lo que solicita se reclame el expediente administrativo para su examen y alegaciones en el acto de la vista, así como que se dicte sentencia estimatoria de la demanda y declare la nulidad del Acuerdo, o subsidiariamente, que no se ajusta a Derecho, con todos los demás pronunciamientos favorables y, en su caso, la prescripción de la infracción originaria, con la obligación de la administración demandada de devolver el importe de la multa ya abonada (280,91 euros), con sus intereses legales desde su pago.

Visto el informe emitido al respecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede la personación en el procedimiento, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial, cuya Vista tendrá lugar el 27 de febrero de 2018 a las 11:40 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

3.3.- PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 57/2017. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 24 de marzo de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 57/2017, interpuesto por la entidad NESBAHER 5 INVERSIONES, S.L. contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios de 2010 a 2014, del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de las fincas con referencia catastral número 6020001TG3351S0001BE y 6020002TG3351S0001YE, incluidas en los sectores de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada, aprobada SNF-1 Y SNF-4 del Plan General de Ordenación Urbanística, y asimismo de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de las referidas liquidaciones, siendo los importes los que se detallan a continuación:

6020001TG3351S0001BE y 6020002TG3351S0001YE:

Liquidación por importe de 55.824,74 € por ambas fincas, que fue abonada el 6 de noviembre de 2013 con recargo, correspondiente al IBI Urbana de 2010.

6020001TG3351S0001BE:

Liquidaciones de los ejercicios 2011 al 2014 por 155.626,28 €

6020002TG3351S0001YE:

Liquidaciones de los ejercicios 2011 al 2014 por 32.340,8 €

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 250/2016. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha dictado Auto de fecha 10 de marzo de 2017 en el Procedimiento Abreviado núm. 250/2016, interpuesto por D. XXXX, contra desestimación presunta por silencio administrativo, de la reclamación en materia de Responsabilidad Patrimonial R.D.T. nº 2015/081, por los daños ocasionados en el vehículo Citroën modelo Xsara con matrícula nº XXXX propiedad del recurrente, a consecuencia de la caída de la rama de un árbol titularidad de este Ayuntamiento el pasado día 23 de agosto de 2015, cuando se encontraba estacionado en la calle Leopoldo Alas Clarín a la altura del nº 83, y por lo que solicita una indemnización de 404,48 euros más los intereses legales.

En el Acuerdo de Personación se hizo constar que con fecha 3 de junio de 2016, se informó en Junta de Gobierno Local, punto 17º (792), de “RESOLUCIÓN ESTIMATORIA PARCIAL DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPDTE. RDT 2015/081”, donde se reconoce a D. Miguel Ángel Sosa Osuna, a ser indemnizado en la cuantía de 404,48 € por los daños ocasionados en su vehículo, que se consideraron suficientemente probados a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, de dicho acuerdo se le dio traslado a la adjudicataria del seguro de responsabilidad civil y patrimonial, SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A. (Decreto de la Alcaldía 56/2014 de 17 de diciembre).

El referido Auto de fecha 10 de marzo de 2017, señala que encontrándose el recurso en el trámite de pendiente de vista, se presenta escrito por el recurrente en el que manifiesta que han sido satisfechas extraprocesalmente sus pretensiones por la Administración demandada, y no teniendo nada que oponer en el plazo de alegaciones el letrado consistorial, se **DECLARA** terminado el presente procedimiento y el archivo de los autos. No se hace expresa condena de las costas causadas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- VARIACIONES DE MESAS Y LOCALES ELECTORALES MUNICIPIO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Secretario, se indica que con fecha 28 de marzo de 2017,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

se ha recibido escrito de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, indicando que en relación con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica 5/85 del Régimen Electoral General, se adjunta listado con la actual distribución de Mesas y Locales electorales, para todas las secciones de este Municipio, una vez realizadas las particiones y/o fusiones con fecha de documento 29/12/2016, habiéndose producido los siguientes cambios:

Local Electoral	Desaparece			Nueva distribución		
	Distrito	Sección	Mesa	Distrito	Sección	Mesa
Colegio La Motilla	3	13	C	3	16	A
				3	16	B

Local Electoral	Desaparece			Nueva distribución		
	Distrito	Sección	Mesa	Distrito	Sección	Mesa
Colegio Gloria Fuertes	5	18	U	5	18	A
				5	18	B

Del mismo modo, indica que el listado deberá ser devuelto antes del 21 de abril a esa Delegación, con el Visto Bueno de este Ayuntamiento, o bien con cualquier observación que se considere oportuna, sobre todo en lo referente a la capacidad de los locales para albergar las mesas, a la disponibilidad de los mismos para próximos procesos electorales que se puedan convocar y a la accesibilidad de ellos para las personas con limitaciones de movilidad; y todo ello con la experiencia de su idoneidad o no en las pasadas Elecciones Generales de junio de 2016.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el listado con la actual distribución de Mesas y Locales electorales, de las secciones correspondientes a este Municipio de Dos Hermanas, con las particiones y/o fusiones con fecha de documento 29/12/2016.

SEGUNDO: Solicitar a la Oficina del Censo Electoral, que estudie, en la medida de lo posible, la división de las siguientes mesas electorales, que tienen un censo superior a los 800 votantes, y que por motivos de capacidad y afluencia de votantes en las pasadas Elecciones Generales, se considera necesaria su partición:

Local Electoral	Distrito	Sección	Mesa
Colegio San Sebastián	1	5	U
Colegio Dolores Velasco	3	3	U
Colegio Las Portadas	3	8	U
Colegio José Varela	3	15	U



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Colegio Arco Norte	4	10	U
Colegio Gloria Fuertes	5	18	U

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Secretaría y Negociado de Estadística.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 34/2017/CON “SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, como responsable del Servicio de Asesoría Jurídica, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar servicios de asistencia jurídica y judicial.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicios de Asistencia Jurídica y Judicial”, con un tipo de licitación anual, a la baja, de 21.000,00 € más el IVA correspondiente del 21 % por valor de 4.410,00 € lo que supone un total anual de 25.410,00 €

La duración de contrato será de dos años.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito anual necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 22604 *Jurídicos, Contenciosos*.

QUINTO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, las competencias para realizar la negociación pertinente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXTO.- Designar a D. Oscar Grau Lobato, Secretario General del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- SOLICITUD PRÓRROGA LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una prórroga de la licencia sin sueldo formulada por D. XXXX, trabajador Laboral Indefinido de Temporada adscrito a la RPT con la categoría de Monitor y con destino en la Delegación de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento.

El artículo 30 del Convenio Colectivo de Empresa en vigor, regula estas licencias sin sueldo para el personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, precisando como requisito para su concesión, llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa. Dado que el solicitante no excede del periodo máximo a conceder, se hace constar que el Sr. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la prórroga del permiso solicitado.

Asimismo se hace constar que el período solicitado de prórroga de licencia es del 1 de Abril de 2017 al 9 de Abril de 2017, ambos incluidos, por lo que procederá a incorporarse a su puesto de trabajo el lunes 10 de abril del corriente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizaran en los términos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2017 establecidas para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 21 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Asimismo se propone la contratación de 20 trabajadores/as para sustituciones puntuales que son



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 21 Trabajadores/as

Coste Salarial: 26.213,57 €
Coste de Seguridad Social: 8.584,95 € TOTAL COSTES: 34.798,52 €

CONTRATACIONES PUNTUALES: 20 trabajadores/as

Coste Salarial: 5.461,16 €
Coste de Seguridad Social: 1.788,53 € TOTAL COSTES: 7.249,69 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, por Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2017, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	PEON DUMPISTA	TC	6 MESES	ADEURB
1	OF. 1ª GRUISTA	TC	6 MESES	SIN
1	OF.1ª HERRERO	TC	3 MESES	TALLER



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

				MECANICO
2	OF. 1ª CONDUCTOR/A	TC	6 MESES	LIMPMONTE
1	AUX. ADMVO/A	TC	6 MESES	TESORERIA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se remiten a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 32.450 €

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA	Cantidad Concedida	Cuota Mensual
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	OF. 1ª ELECTRICISTA	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	TEC. AUX. PREVENCION	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL DE PRIMERA	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	AUX. ADMINISTRATIVO	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	BOMBERO CONDUCTOR	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	CONDUCTOR	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	BOMBERO CONDUCTOR	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	AUX. ADMINISTRATIVO	1000	100
XXXX	XXXX	XXXX	BOMBERO CONDUCTOR	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	MONITORA DEPORTES	700	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	750	150
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	750	150

Asimismo, se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que los trabajadores que se citan, cumplen los requisitos exigidos en el artículo 45 del Acuerdo Colectivo de Empresa vigente para este Ayuntamiento al día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **801 facturas** por un importe total **600.161,51€** de conformidad con el siguiente detalle:

1. Relación 16A/2017: 308 facturas: FACTURAS 2017, por importe de 203.913,71 €
2. Relación 16B/2017: 2 facturas: APLICACIÓN DE ABONOS 2017 por importe de 20,27 €
3. Relación 16C/2017: 23 facturas: CON ACUERDOS 2017 por importe de 53.998,17 €
4. Relación 16D/2017: 448 facturas: LICITACIÓN 2017 por importe de 341.554,46 €
5. Relación 16E/2017: 12 facturas: APLICACIÓN ABONOS LICITACION 2017 por importe de 137,06 €
6. Relación 16F/2017: 6 facturas: FACTURAS 2016 (REC) Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 491,40 €
7. Relación 16G/2017: 2 facturas: APLICACIÓN DE ABONOS 2016 (REC) Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 46,44 €

Asimismo se da cuenta de un error en el importe de las siguientes facturas aprobadas en Junta de Gobierno Local:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE ERRÓNEO	PARTIDA	FECHA J.G.L.
XXXX	120-A	219,01	2410-22621	30/12/2016
XXXX	121-A	262,81	2410-22621	30/12/2016

A la referida factura debe serle aplicado el siguiente importe:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE CORRECTO	PARTIDA
XXXX	120-A	250,00	2410-22621
XXXX	121-A	300,00	2410-22621

El error producido viene motivado porque las referidas facturas recogen el concepto de retención de IRPF (15%), concepto que no fue tenido en cuenta en el momento de registrar las facturas. El importe de la retención de IRPF de ambas facturas deberá ingresarse en la Agencia Tributaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE OBRAS EXPEDIENTE 03/2015.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de enero de 2015, se aprobó la convocatoria y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores de la licitación por procedimiento abierto para contratar el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Suministro de materiales de construcción para el Servicio de Obras con un tipo de licitación anual, a la baja, de 413.700 € más 86.877 € de IVA, lo que supone un total de 500.577 €, siendo la duración del contrato de dos años más uno de posible prórroga.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de abril de 2015 (punto 14 nº 451) se adjudicó la licitación a la empresa “ALMACENES MOLERO, S.A.”, en la cantidad anual de 411.860,75 € más 86.490,76 € de IVA, suscribiéndose el correspondiente contrato de adjudicación con fecha 4 de mayo de 2015.

Con fecha 15 de marzo de 2017, por la empresa adjudicataria se presenta escrito solicitando la prórroga de un año más de la prestación del Suministro estipulado en el contrato (cláusula cuarta).

Por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras se emite informe favorable considerando la idoneidad de prorrogar por un año el contrato, a razón de no existir inconveniente en acceder a lo solicitado dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.

De acuerdo con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de suministros de material de construcción por un año con la empresa “ALMACENES MOLERO, S.A.”, CIF nº A-41069733, de acuerdo con la cláusula 4ª del PCAP regulador del mismo, prórroga que extenderá sus efectos desde el día 4 de mayo de 2017 hasta el día 3 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista, Intervención, Tesorería y a la Sección de Proyectos y Obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MATERIAL PARA PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PAEL). MATERIAL SERVICIO DE ELECTRICIDAD. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por Resolución de 22 de diciembre de 2016 del presidente de la Diputación de Sevilla se concede subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación Laboral 2016, para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables necesarios para la ejecución de obras y servicios desarrollados por el personal contratado con cargo a los programas de empleo de la Junta de Andalucía.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario el suministro de material del Servicio de Electricidad para las tareas que el personal de dichos programas viene



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

desarrollando dentro del Plan Integral de Mejoras en Instalaciones Deportivas y del Plan Integral de puesta en valor de infraestructuras públicas.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
ABM REXEL, S.L.U.....	5.771,94 €(IVA no incluido)
GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.....	5.804,41 €(IVA no incluido)
FERRETERIA LOZANO, S.L.....	6.862,60 €(IVA no incluido)

Después de estudiar los presupuestos presentados se considera que el más adecuado es el correspondiente a la empresa GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U (C.I.F.:B-64471840) por un importe de 5.804,41 € más 1.218,93 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 7.023,34 € IVA incluido, ya que la empresa más barata ABM REXEL, S.L.U. no se ajusta a la totalidad de las prescripciones de los materiales solicitados.

Dicho importe irá computado a la partida presupuestaria 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de material Servicio de Electricidad para el Plan Integral de puesta en valor de Infraestructuras Públicas y Plan Integral de Mejoras de Instalaciones Deportivas incluido en los programas de empleo de la Junta de Andalucía (PAEL) a la empresa GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U (C.I.F.:B-64471840) por un importe de 5.804,41 € más 1.218,93 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 7.023,34 € IVA incluido y su imputación a la partida 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL PARA PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PAEL). GRUPOS ÓPTICOS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por Resolución de 22 de diciembre de 2016 del presidente de la Diputación de Sevilla se concede subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación Laboral 2016, para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

inventariables necesarios para la ejecución de obras y servicios desarrollados por el personal contratado con cargo a los programas de empleo de la Junta de Andalucía.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario el suministro de grupos ópticos para luminarias existentes de alumbrado público a incluir en las tareas que el personal de dichos programas viene desarrollando dentro del Plan Integral de puesta en valor de infraestructuras públicas.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
ROS LIGHTING TECHNOLOGIES, S.L.....	9.652,22 €(IVA no incluido)
ABM REXEL, S.L.U.....	9.660,84 €(IVA no incluido)
GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.....	9.968,00 €(IVA no incluido)
ELEKTRA ANDALUCÍA XXI, S.L.....	9.984,00 €(IVA no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa ROS LIGHTING TECHNOLOGIES, S.L. (C.I.F.:B-66634841) por un importe de 9.652,22 € más 2.026,97 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 11.679,19 € IVA incluido.

Dicho importe irá computado a la partida presupuestaria 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de grupos ópticos para el Plan Integral de puesta en valor de Infraestructuras Públicas incluido en los programas de empleo de la Junta de Andalucía (PAEL) a la empresa ROS LIGHTING TECHNOLOGIES, S.L. (C.I.F.:B-66634841) por un importe de 9.652,22 € más 2.026,97 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 11.679,19 € IVA incluido y su imputación a la partida 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE REASFALTADO DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTOS EN CALZADA EN C/ SESTERCIO, TRAMO ENTRE C/ RÍO VIEJO Y C/ TORRE DE LOS HERBEROS, POLÍGONO INDUSTRIAL CTRA. DE LA ISLA. Por el Teniente de Alcalde



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por el Servicio de Obras se está procediendo a la reparación de hundimientos en calzada de la C/ Sestercio, tramo entre C/ Río Viejo y C/ Torre de los Herberos, del Polígono Industrial Carretera de la Isla.

Una vez finalizadas dichas obras cabe proceder al reasfaltado de las mismas.

Para ello se han solicitado los presupuestos, resultando lo siguiente:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	18.547,00 €(IVA no incluido)
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.....	18.950,40 €(IVA no incluido)
PAVIEMTOS MATO, S.L.....	18.950,40 €(IVA no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (C.I.F.: A-41441122), por un importe de 18.547,00 € más 3.894,87 € de IVA, lo que asciende a un total de 22.441,87 € IVA incluido, comprendiendo el fresado previo a los trabajos de asfaltado, que se realizarán en una superficie de 2.688 m² con firme MBC tipo S-12, con capa de 5 cm de espesor.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria n° 4590 61921 “Reurbanización Polígonos Industriales”.

Se adjunta informe técnico de fecha 03/04/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obra de reasfaltado de reparación de hundimientos en calzada de C/ Sestercio tramo entre C/ Río Viejo y C/ Torre de los Herberos, P.I. Ctra. de la Isla, la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.. (C.I.F.: A-41441122), por un importe de 18.547,00 € más 3.894,87 € de IVA, lo que asciende a un total de 22.441,87 € IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria n° 4590 61921 “Reurbanización Polígonos Industriales”.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, a los interesados, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

TERCERO: Suscribir el correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 04/2017/CON “SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2017 (nº 20), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 04/2017/CON “Suministro de luminarias para la instalación de alumbrado público en Avda. Ingeniero José Luis Prats” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 25.900,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.439,00 euros, totalizando la cantidad de 31.339,00 euros.

El mismo día de su aprobación, se procedió a solicitar ofertas a las empresas ABM-Rexel, S.A., Suelco, S.L., Elektra Andalucía XXI, S.L., Grupo Electro Stocks, S.L., Juan Otero Gago-Electricidad Meisa, S.L, Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (SICE), S.A., Guerin, S.A.U., y Novelec Electric, S.A., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 14 de febrero de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Grupo Electro Stocks, S.L., Comercial del Sur (Comesur), S.A., Elektra Andalucía XXI, S.L. y Novatilu, S.L.U.

Con fecha 17 de febrero de 2017, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Con respecto al sobre “A” de Documentación Administrativa, se encuentra toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, excepto la de la empresa Elektra Andalucía XXI, S.L. que no presenta el sobre “A” de Documentación Administrativa requerido, siendo por tanto excluida del procedimiento, por defecto de forma en la entrega de la propuesta.

Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica y Mejoras, siendo necesario solicitar aclaraciones técnicas a todas las empresas. Presentadas éstas, en tiempo y forma, y analizada la documentación, con fecha 08 de marzo de 2017, se emite informe por parte del Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se indica que las propuestas técnicas presentadas por las empresas Comercial del Sur, S.A. y Novatilu, S.L.U., no cumplen las características mínimas estipuladas en Pliego de Prescripciones Técnicas, y se valora la propuesta presentada por la empresa Grupo Electro Stocks, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son Oferta Económica (90 puntos) y Mejoras (10 puntos), la propuesta se clasifica de la siguiente forma:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntos</u>
Grupo Electro Stocks, S.L.	24.364,20 €	5.116,48 €	29.480,68 €	90 Puntos

Mejoras

<u>Empresa</u>	<u>Garantía</u>	<u>Suministro Adicional</u>	<u>Puntuación total</u>
Grupo Electro Stocks, S.L.	5 años 0 Puntos	0 unidades 0 Puntos	0 Puntos

Resumiéndose la puntuación total de la siguiente forma:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntuación total</u>
Grupo Electro Stocks, S.L.	90 Puntos	0 puntos	90 Puntos

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de marzo de 2017, se aprueba la exclusión del procedimiento de licitación de las empresas Elektra Andalucía XXI, S.L, por no presentar la documentación acorde a lo estipulado, y Comercial del Sur, S.A y Novatilu, S.L.U., por no adecuarse sus propuestas a las prescripciones técnicas mínimas establecidas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa licitadora, para negociar la oferta presentada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.

Se indica en la invitación que los criterios a mejorar para la 2ª fase de negociación serán “Oferta Económica” y “Mejoras”.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 29 de marzo de 2017, se presenta la propuesta para realizar la 2ª fase de negociación por parte de la empresa Grupo Electro Stocks, S.L.U., siendo ésta la siguiente:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntos</u>
Grupo Electro Stocks, S.L.	24.356,50 €	5.114,87 €	29.471,37 €	90 Puntos

Mejoras

<u>Empresa</u>	<u>Garantía</u>	<u>Suministro Adicional</u>	<u>Puntuación total</u>
Grupo Electro Stocks, S.L.	5 años 0 Puntos	0 unidades 0 Puntos	0 Puntos

Resumiéndose la puntuación total de la siguiente forma:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntuación total</u>
Grupo Electro Stocks, S.L.	90 Puntos	0 puntos	90 Puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Grupo Electro Stocks, S.L..

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Grupo Electro Stocks, S.L., con CIF B-64471840, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 24.356,50 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.114,87 euros, lo que totaliza la cantidad de 29.471,37 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.217,83 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

17.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA REPOSICIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de DISA PENÍNSULA, S.L.U., (C.I.F.:B-84070937), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 900,00 € depositada por OIL TRAFIC, S.L. (C.I.F.:B-41826512) en su día en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Carretera Nacional IV, Km 554,75 – margen derecha, amparada en licencia nº 142/2013-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22/03/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 900,00 € solicitada por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de DISA PENÍNSULA, S.L.U., (C.I.F.:B-84070937) depositada en su día por OIL TRAFIC, S.L. (C.I.F.:B-41826512).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA REPOSICIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de VR CENTRO DOS HERMANAS, S.L., (C.I.F.:B-90195793), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 803,95 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle SANTA María Magdalena, 5, amparada en licencia nº 557/2015-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 29/03/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 803,95 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de VR CENTRO DOS HERMANAS, S.L., (C.I.F.:B-90195793).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA REPOSICIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A. (C.I.F:A-41225889), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 440,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en C/ Ferrara, s/n, amparadas en licencia nº 407/2011.

De acuerdo al informe emitido de fecha 29/03/2017 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 440,00 € solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A. (C.I.F:A-41225889)

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.4.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA REPOSICIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Paris, 15, amparada en licencia nº 547/16-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 28/03/2017 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2016/074. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.283,16 que ofrece Verti Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5436/074 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 20/10/2016, en la Puente de Cantaelgallo de esta ciudad, se han producido daños a una señal de velocidad controlada por radar y a una farola.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Verti Aseguradora, Compañía de seguros y Reaseguros, S.A. , con CIF A-85078301, y domicilio en C/ Manuel Silvela, 15, C.P. 28010 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

19.1.- MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE DBM 2012/003. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago de 54,48€ correspondiente al resto que estaba pendiente de la indemnización por importe total de 1.424, 58€ que ha resultado de la vista contra XXXX con DNI XXXX por los daños y perjuicios causados al provocar intencionadamente incendio a varios contenedores el 05/03/2012, en la por la Avda. Reyes Catolicos al cruce con la C/ Híspalis de esta ciudad, según expediente de referencia y Atestado número 1049/2012 de la Policía Local.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.2.- MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE DBM 2015/097. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 964,37€ que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora MAPFRE (CIF A-28141935) por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 6448/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 17/12/2015, en la Avda. Hermanos de la Cruz Blanca de esta ciudad, se han producido daños a un árbol de la mediana.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DEFIM 15/04. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 856,02€ que ofrece la Compañía aseguradora Mapfre Familiar, Compañía



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por robo producido el 03/04/2015, en el Pabellón Cubierto de los Montecillos, sito en la C/ Meñaca, 2 de esta ciudad.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2014.

Se propone asimismo la emisión de la Correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en RONDA DE LOS TEJARES S/N, C.P. 41010 SEVILLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA ESTIMATORIA PARCIALMENTE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RDT 2011/100. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la Sentencia número 61/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Sevilla, correspondiente al procedimiento recurso contencioso administrativo ordinario número 118/2013 y seguido en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial número **RDT 2011/100**, sobre desestimación por reclamación de doña XXXX, con DNI nº XXXX, por las lesiones sufridas por caída, al tropezar con una losa suelta por el mal estado del acerado de la Avda. de España, en la acera frente al establecimiento denominado como “McDonald” de esta Ciudad, el día 27 de noviembre de 2010.

La sentencia estima parcialmente la demanda y cabe recurso de apelación, sin costas, condenando al Ayuntamiento de Dos Hermanas a que abone a la actora la suma de **362,47 euros**. De la redacción de dicha sentencia cabe destacar los siguientes aspectos:

[Pues bien, la realidad de la caída, en la acera y en lugar que la actora señala no ha sido puesta en cuestión por la Administración demandada. La negativa del ayuntamiento a indemnizar a la actora se funda en la falta de relación de casualidad pues la resolución impugnada entiende, en esencia, que el defecto no iba más allá de <la falta de una loseta que, por sí misma, no constituye un riesgo> ya que el resto del acerado <se encuentra en correcto estado, es amplio y existe buena iluminación>. Añade la resolución impugnada que también es exigible del ciudadano <una diligencia y unos deberes mínimos> a la hora de deambular por la ciudad. Todas esas circunstancias expuestas por el ayuntamiento en la resolución impugnada son ciertas y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

valorables, a mi juicio, a la hora de establecer una compensación de culpas. Pero no a la hora de examinar al ayuntamiento de su responsabilidad.

En efecto, la responsabilidad que se exige a la administración municipal se basa en su obligación de mantener en buen estado el acerado para evitar situaciones de riesgo para los peatones. La acera es una vía pública, cuya pavimentación y correcta conservación corresponde al municipio, según se desprende del artículo 25.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Las deficiencias existentes en el acerado, donde, según se aprecia en las fotografías, faltaban en un par de losetas que se encontraban fracturadas, son responsabilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas y también lo son los daños que, por esas deficiencias, se causen a los peatones.

Segundo: *Sentado que el Ayuntamiento de Dos Hermanas si es responsable de la deficiencia del acerado, es aceptable en este caso la concurrencia de culpas. El accidente sucede a las 21 horas pero en zona comercial bien iluminada; la falta de las losetas era ostensible y plenamente visible con un poco de atención. En fin, bastaba haber puesto un poco de atención al caminar para detectar la deficiencia y no tropezar con ella. Todo ello nos lleva a estimar una compensación del 50% que habrá que deducir de la indemnización que pudiera corresponder a la actora.*

Tercero: *El mayor problema surge a la hora de determinar los conceptos y cuantías indemnizables. La actora, en le petitum de su demanda, indica que cuantifica su reclamación en 45.204,30 € <con carácter provisional>, estimando que sus secuelas <una vez sea valorada por el médico forense designado por el juzgado, se valorará al menos con treinta puntos> (así se expresa en el fundamento 5º de la demanda, folio 31 vuelto de los autos). Pero la prueba pericial sobre tal valoración de secuelas no llegó a practicarse porque la actora no atendió la reclamación de provisión de fondos reclamada por el perito.*

No contamos, por tanto, con prueba pericial sobre la existencia y valoración de las secuelas. Pero lo cierto es que la abogada de la parte actora tampoco tuvo a bien desglosar, siquiera fuera en sus conclusiones, las concretas <secuelas> y demás con conceptos por los que pide indemnización, señalando cuánto pide por cada concepto. Se limitó a indicar que en pieza de prueba consta un informe de la delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas sociales que reconoce a la actora una discapacidad del 12% desde el 27/03/2013 y un informe resumen clínico del Hospital de Valme documentando la distintas intervenciones a que se ha visto sometida la actora, en donde se constata la limitación funcional del brazo izquierdo como consecuencia de la caída.

Pues bien, como certeramente dijo la letrada del ayuntamiento en el acto de la conclusiones, la actora tiene la carga de probar la existencia del daño, la determinación concreta de cada una de la secuelas y también se concreta y desglosada valoración; cosa que no ha hecho. Tiene razón la Administración cuando dice que la actora no ha cumplido la carga que establece el artículo 219 de la LEC (aplicable por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

supletoriedad). Este precepto exige que, cuando se solicite una condena al pago de una indemnización se cuantifique <exactamente su importe, sin que pueda solicitarse su determinación en ejecución de sentencia>. La actora ha plasmado una cifra, <a tanto alzado> de 45.204,30 euros en su demanda, sin la más mínima concreción o desglose (ni entonces, ni en el acto de conclusiones), limitándose a señalar que era por <secuelas> sin mayores concreciones. En la vista de conclusiones se ha referido a una discapacidad del 12% y a la limitación funcional del brazo izquierdo, sin mayores precisiones, como si fuera labor del juzgado sustituir las deficiencias argumentativas y probatorias de la parte.

Al respecto, hemos de reconocer que la única que se ha esforzado en intenta concertar, a la vista de la mínima prueba existente, las secuelas y su valor, ha sido la letrada del Ayuntamiento de Dos Hermana. Convenimos con ella en que en el informe clínico del Hospital de Valme señala que la paciente <ha seguido periodo de rehabilitación funcional a fin de obtener ganancia de máximo balance articula, debido a la persistencia de limitación funcional y de rigidez en extensión> (folio 88 de los autos). Pero, para poder valorar la secuela, es fundamental saber los grados de esa limitación.

Cuando este juzgado, antes de finalizar la vista de conclusiones, pidió ilustración a la abogada de la actora sobre qué concretas secuelas estaba reclamando, dijo limitarse a la limitación funcional del brazo izquierdo y que era esa la secuela que valoraba en 30 puntos. Así pues, atendiendo únicamente a esta secuela (limitación funcional del brazo izquierdo, que ha sido la que da origen a la discapacidad), y a falta de prueba sobre los grados de esa limitación (prueba cuya carga correspondía a la actora), su valoración (en un arco que va de 1-15) ha de ser la mínima (1 punto), que razón de su valor en el baremo del 2010 (año del accidente) y a la edad de la actora en esa fecha, le corresponde la suma de 724.94 euros. Reducida a esa cantidad en el 50% por compensación de culpas, queda en 362,47 euros la indemnización a favor de la actora.

FALLO:

- 1. Estimo parcialmente la demanda y condeno al ayuntamiento de Dos Hermanas a que abone a la actora la suma de 362,47 euros como indemnización por todos los daños sufridos en el accidente aquí enjuiciado, más sus intereses legales.***
- 2. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.***

Cuarto: *La demanda debe estimarse parcialmente, sin que haya motivos para imponer las costas a ninguna de las partes (art. 139.1 LJCA).*

Por lo demás, estamos aquí ante un asunto de cuantía superior a 30.000 euros. Nos encontramos, en consecuencia, con un proceso en primera instancia (cfr. Art. 81 de la LJCA, de manera que la presente resolución podrá ser apelada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mediante escrito razonado, presentado ante este juzgado en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de esta sentencia]

Vista la Sentencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

PRIMERO: Abonar el importe de **300 €** que es la franquicia con carácter general establecida en el contrato del seguro de responsabilidad civil y patrimonial con la compañía de seguros MAPFRE Seguro de Empresas, Cía. de Seguros y Reaseguros, nº de póliza: 0961070059849, Compañía aseguradora anterior a 1 de Enero de 2015. Dicho importe deberá consignarse en la cuenta del Juzgado correspondiente código ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el siguiente concepto 3937 0000 00 0118 13.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a dicha entidad aseguradora para que abone el importe restante de igual modo que este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA VENTA, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, DE LA PARCELA IE2.A, Y EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, EN EL SECTOR SNP -18 IBARBURU. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio de expediente de licitación para la enajenación de la parcela del Patrimonio Municipal del Suelo IE2.a del Sector SNP18 IBARBURU, y de las edificaciones existentes en la misma, con la preparación del oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha licitación, y que se realizará mediante procedimiento de CONCURSO PÚBLICO, en los términos previstos Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba su reglamento.

ANTECEDENTES: Para el debido cumplimiento del Convenio suscrito por este Ayuntamiento con Movilidad Eléctrica Andaluza S.A. (MOVAND S.A.), de fecha 30/12/2015, donde se recogía la obligación que asumía esta Corporación Municipal de convocar concurso público para la venta de la parcela y edificaciones referidas, con fecha 25/11/2016 la J.G.L. adoptó Acuerdo, por el que se aprobaba la convocatoria de licitación para la enajenación de la parcela del Patrimonio Municipal del Suelo IE2.a del Sector SNP18 IBARBURU, y de las edificaciones existentes en la misma, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha licitación por el procedimiento de concurso.

Con fecha 3 de enero de 2017 se publica en el B.O.P. el anuncio de esta licitación, donde, entre otras especificaciones, se indica: “4. *Presentación de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, será de 20 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.P.”

Llegado el día 23 de enero de 2017, día de vencimiento del plazo para presentación de proposiciones, no se registró en Secretaría de este Ayuntamiento oferta de licitador alguno, por lo que, **mediante acuerdo de la J.G.L. de fecha 17/03/2017, se declaró el concurso desierto.** Dicho acuerdo ha sido enviado para su publicación en el B.O.P.

Dado que el antes citado Convenio de fecha 30/12/2015, suscrito con MOVAND S.A., asimismo establecía que “...de no producirse la enajenación por quedar el concurso desierto, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas viene obligado a poner en venta cuantas veces resulten necesarias la parcela con lo construido sobre ella...” es por lo que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- “Iniciar Expediente de Licitación, con la confección del oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la posterior convocatoria de CONCURSO PÚBLICO, a fin de proceder a la enajenación de la parcela IE2a, con lo edificado en ella, incorporando los informes jurídicos y económicos oportunos, de acuerdo con la Ley de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, y normativa de desarrollo de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del Inicio del Expediente de Licitación a los Servicios de Secretaría, Patrimonio, Intervención, Tesorería, Ordenación del Territorio, Admón. de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA EN LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE SONIDO PARA EL TEATRO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delgada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. Fernando Herrero Álvarez con número de DNI: 34.042.325-W, en el que solicita la devolución de la fianza de garantía, correspondiente a la adjudicación del servicio de adquisición de un equipo de sonido para el Teatro Municipal en febrero de 2015, por importe de 1.852,10 €. Se adjunta solicitud presentada en registro e informe de desarrollo.

De acuerdo con el informe emitido, con fecha 03 de abril de 2017 por esta delegación en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. Fernando Herrero Álvarez.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA FLOTANTE CENTRO CULTURAL LA ALMONA. Por la Teniente de Alcalde Delgada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que ante las frecuentes pérdidas de agua que ha venido sufriendo la cubierta flotante dispuesta sobre el salón de actos del Centro Cultural La Almona, se hace necesario actuar en la misma con la finalidad de solventar los problemas existentes.

Las obras que se deben acometer consistirán en levantar para su acopio y posterior colocación, las baldosas del acabado y tras limpiar y resanar la cubierta, aplicar sobre la misma in situ un tratamiento con poliurea, que devuelva la estanqueidad al elemento constructivo que nos ocupa.

Finalmente se recolocarán las baldosas acopiadas tras el desmontaje inicial.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
OCISUR OBRAS Y SERVICIOS.....	8.891,98 €(IVA no incluido)
PROYECTOS PATRILICIA, S.L.....	9.043,88 €(IVA no incluido)
TRABYCON PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.U.	9.318,79 €(IVA no incluido)
DODIREFOR, S.L.....	11.248,88 €(IVA no incluido)
VIRGEN DE VALME REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.....	12.085,88 €(IVA no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS (C.I.F.:B-91792994) por un importe de 8.891,98 € más 1.867,32 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 10.759,30 € IVA incluido.

Dicho importe irá computado a la partida presupuestaria 3330 21208 “R. M. C. Edificios Servicios Culturales”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obras de impermeabilización cubierta flotante Centro Cultural La Almona, a la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS (C.I.F.:B-91792994) por un importe de 8.891,98 € más 1.867,32 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 10.759,30 € IVA incluido, la partida presupuestaria asignada es 3330 21208 “R. M. C. Edificios Servicios Culturales”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA GALA “OLÉ AL VERANO 2017” EN EL AUDITORIO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delgada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar la Gala “Olé al verano 2017” que ofrece la Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U (SER). Esta gala, consiste en un concierto de varios artistas situados en la cabecera de la lista de los más sonados en la emisora RADIOLÉ y que sólo Cadena Ser organiza de forma exclusiva y anualmente para realizar una gira por varias provincias andaluzas, por lo que no es posible solicitar presupuestos a otras empresas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para la promoción, gestión y organización de la Gala “Olé al Verano 2017”, a la empresa Sociedad Española de Radiodifusión S.L.U, con CIF: B-28016970, por un importe de 15.480,08 € más 3.250.82 € de IVA. Se adjunta condiciones del contrato e informe sobre el evento.

SEGUNDO.- Que la Gala se celebre el próximo 2 de Junio a las 22.30 horas en el Auditorio Municipal y el acceso al recinto sea por invitación.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento colabore con la adecuación del Auditorio Municipal para la celebración del evento.

CUARTO.- Que la empresa facilite a la Delegación de Cultura Y Fiestas, 250 cuñas publicitarias de 20” para dar difusión a los eventos que estime necesario y oportuno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES FERIA 2017.

Por la Teniente de Alcalde Delgada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de la realización del espectáculo de fuegos artificiales que clausurarán la Feria del presente año.

Para la realización del mencionado servicio se ha solicitado por parte de la delegación presupuestos a varias empresas concurriendo solo la siguiente (se adjuntan presupuestos):

<u>Empresa</u>	<u>Importe</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL</u>
Pirotecnia Zaragozana S.A. (CIF: A-50028398)	6.363,64€	1.561,98 €	7.700 €
Pirotecnia San José, S.C.L (CIF: F-06065973)	6.500 €	1.365 €	7.865 €
Pirotecnia San Bartolomé S.L (CIF: B-90062977)	6.611,58 €	1.388,42 €	8.000 €
P. Accitana M^a Angustias S.L (CIF: B-19580919)	6.611,58 €	1.388,42 €	8.000 €
P. Ricardo Caballer S.A (CIF: A46144291)	7.200 €	1.512 €	8.712 €
P. Vulcano S.L (CIF: B-80077027)	7.438,02 €	1.561,98 €	9.000 €
P. Gironina	7.438,02 €	1.561,98 €	9.000 €

Visto lo anteriormente expuesto y De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para la sesión de fuegos pirotécnicos a la empresa Pirotecnia Zaragozana S.A CIF A-50028398, por un importe de 6.363,64 € más 1.561,98 € de IVA, lo que arroja un total de 7.700€ con cargo a la partida 3380 22633 de los presupuestos 2017.

SEGUNDO.- Notificar a la Persona o Entidad adjudicataria del contrato menor, a las demás empresas presentadas, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIONES DE LAS CASETAS PARA LA FERIA DE DOS HERMANAS 2017. Por la Teniente de Alcalde Delgada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local la relación de las adjudicaciones de la titularidad de las casetas para la feria de Dos Hermanas 2017, una vez finalizado el plazo para llevar a cabo los trámites correspondientes.

Por todo lo anterior, se somete a J.G.L, las siguientes propuestas:

PRIMERO: Aprobar el listado que se adjunta, de la adjudicación de titularidad de las casetas para la feria 2017, donde queda reflejado: el nombre de la caseta, el representante de la misma y su dirección dentro del recinto.

SEGUNDO: Notificar a la Delegación de Movilidad y Prevención el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MONITORES PARA SALA DE INTERNET EN BIBLIOTECA “PEDRO LAÍN ENTRALGO”. Por la Teniente de Alcalde Delgada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de adquirir 2 equipos informáticos y 8 pantallas para sustituir averiadas en la Sala de Internet de la Biblioteca Pedro Laín Entralgo.

Antecedentes: Debido a la antigüedad de los equipos informáticos que se dispone en la Sala de acceso a Internet y las averiguas que debido a ello se producen, es necesario reponer o reemplazar pantallas y 2 ordenadores completos.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del departamento de Informática, presupuestos a diferentes empresas especialidades para sustituir los equipos e incorporar alguno adicional, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía. Se han presentado los siguientes:

- APP NAZARENA S.L.	C.I.F. B-91241315	1.925,20 €
- PEDREGOSA, S.L.	C.I.F. B-41501388	1.986,58 €
- TEKNOSERVICE, S.L.	C.I.F. B-41485228	1.941,15 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de equipos de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a APP NAZARENA S.L. por importe de **1.925,20 €** (IVA Incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 332162603 del Presupuesto Municipal de 2017. Se adjuntan presupuestos presentados e informe del departamento de Informática.

SEGUNDO.- Notificar a APP NAZARENA S.L. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SEGUROS DE DAÑOS A BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES DE LAS CASETAS MUNICIPALES DE LA FERIA DE MAYO 2017 EN DOS HERMANAS. Por la Teniente de Alcalde Delgada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de contratar póliza de Seguros de Daños a Bienes Inmuebles e Instalaciones de las Casetas de la Feria de Mayo 2017 en Dos Hermanas.

El Objeto del contrato de seguro es garantizar y cubrir los posibles riesgos, que estén expuestas las casetas municipales ubicadas en el recinto ferial de esta Ciudad, conforme a las garantías mínimas que se expresan más adelante.

Cuadro de detalles de las valoraciones de las casetas:

CONCEPTO	DIRECCION	M2	VALOR CONTINENTE	VALOR CONTENIDO
CASETA MUNICIPAL	C/ GUITARRA, 2	2.414,90	531.278	43.500
CASETA DE PROTECCIÓN CIVIL, CRUZ ROJA Y NIÑOS PERDIDOS	C/ SEVILLANAS, 2	204,40	46.250	3.000
CASETA DE JUVENTUD Y DEPORTES	C/ PEINETA, 5	185,85	68.855	5.000
CASETA "VECINDARIO DE FUENTE DEL REY"	C/ SEVILLANAS, 14	106,20	28.775	3.000
		TOTAL	675.158	54.500



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Período de la vigencia de la póliza: Desde las 00:00 horas del 11/04/2017 hasta las 00:00 horas del 31/12/2017.

COBERTURAS Y GARANTIAS:

DAÑOS MATERIALES:

- *Incendio y complementarios.*
- *Fenómenos atmosféricos.*
- *Daños materiales*
- *Gastos derivados de salvamento, demolición y desescombro.*
- *Daños origen eléctrico*
- *Riesgos extraordinarios.*
- *Responsabilidad civil inmobiliaria.*

Solicitadas ofertas a distintas compañías aseguradoras, teniendo en consideración los datos aportados anteriormente, presentan los siguientes presupuestos:

1. Mapfre España, Cía. Seguros y Reaseguros S.A., por una prima anual de 1.814,30 €
2. MGS Seguros, por una prima anual de 3.433,86 €
3. Allianz Seguros, por una prima anual de 4.742,06 €
4. Helvetia Seguros, por una prima de 1.103,55 €
5. Caser Seguros, por una prima anual de 1.077,56 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Seguros de Accidentes Colectivos y Responsabilidad Civil, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la Aseguradora Caser Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (CIF: A-28013050) por un importe de **1.077,56 €** (actividad exenta de IVA) y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 920022400 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a la Compañía de Seguros adjudicataria del contrato menor, a las Empresas Licitadoras, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 17/2017/CON “GESTIÓN DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA 2017”. Por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 17/2017/CON “Gestión del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria 2017”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación al alza de 17.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 3.570,00 euros, totalizando la cantidad anual de 20.570,00 euros.

Con fecha 01 de marzo de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Francisco Toro Funes, La Garigaela de Sierra Nevada, S.L, Espectáculos Doble A, S.L., y Postigo Restauración, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 14 de marzo de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa Postigo Restauración, S.L.

Con fecha 17 de marzo de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por la empresa acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El día 27 de marzo de 2017, se emite informe por la Coordinadora de la Delegación de Cultura y Fiestas, en el que se indica que analizada la documentación técnica aportada por la empresa licitadora, se reúnen los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son Oferta Económica (40 puntos) y Mejoras (60 puntos), la propuesta presentada se valora de la siguiente forma:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntos</u>
Postigo Restauración,	17.000,00 €	3.570,00 €	20.570,00 €	0 Puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

S.L.				
------	--	--	--	--

Mejoras

<u>Empresa</u>	<u>Diferencia % precios entre Barra y Mesa</u>	<u>Mejora en el Listado de Precios Mínimos</u>	<u>Puntos</u>
Postigo Restauración, S.L.	Diferencia 9 % 3 Puntos	5 % Lineal a todos los Precios (>30 Productos) 30 Puntos	33 Puntos

Resumiéndose la puntuación:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntos</u>
Postigo Restauración, S.L.	0 puntos	33 Puntos	33 puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a contactar con la empresa licitadora, para negociar la oferta presentada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.

Se indica en la invitación que el criterio a mejorar para la 2ª fase de negociación será la “Oferta Económica”, manteniéndose la misma puntuación que en la 1ª fase de negociación para el criterio “Mejoras”.

Con fecha 30 de marzo de 2017, se presenta la propuesta para realizar la 2ª fase de negociación por parte de la empresa Postigo Restauración, S.L., siendo ésta la siguiente:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntos</u>
Postigo Restauración, S.L.	17.000,00 €	3.570,00 €	20.570,00 €	0 Puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniendo en cuenta que la puntuación para el criterio “Mejoras”, es la misma que en la 1ª fase de negociación, resulta:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntos</u>
Postigo Restauración, S.L.	0 puntos	33 Puntos	33 puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Postigo Restauración, S.L..

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Postigo Restauración, S.L., con CIF B-91277640, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste abonando el importe neto de 17.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 3.570,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 20.570,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.700,00 euros y justificante de haber abonado el importe por el que se adjudica el contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES CONCURSO DE CABALLISTAS Y ENGANCHES FERIA DE DOS HERMANAS 2017. Por la Teniente de Alcalde Delgada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la celebración del concurso de caballistas y enganches de la Feria de este año.

Por lo anterior, se somete a J.G.L, las siguientes propuestas:

PRIMERO: Aprobar las bases del concurso que se adjuntan, para el desarrollo del mismo.

SEGUNDO: Notificar a intervención y Tesorería, del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 30/2017/CON “XXXVII FESTIVAL FLAMENCO JUAN TALEGA”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la organización del espectáculo “XXXVII Festival Flamenco Juan Talega”.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 170 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la organización del espectáculo “XXXVII Festival Flamenco Juan Talega”, previsto celebrar el viernes 16 de junio de 2017 a las 22:30, en el Auditorio Municipal “Los del Río”, siendo la entrada por invitación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el contrato “XXXVII Festival Flamenco Juan Talega”, con un tipo de licitación, a la baja, de 30.500,00 € más 6.405,00 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 36.905,00 €

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

CUARTO.- Consultar a la empresa que posea los derechos de exclusividad de los artistas a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 170 d) del TRLCSP, no procede consultar al menos a tres empresas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22632 “*Gastos varios Delegación de Cultura*”.

SEXTO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, las competencias para realizar la negociación pertinente.

SÉPTIMO.- Designar a D^a. Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Cultura y Fiestas, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA EN LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS PATRULLEROS PARA LA POLICÍA LOCAL. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se da cuenta de escrito presentado por la empresa HIJOS DE J. CERRATO, S.A. (CIF A-41082116), con fecha 31 de marzo de 2017, por el que solicita la devolución de la fianza depositada con fecha 20 de diciembre de 2013, como adjudicaría de la licitación del contrato de suministro de cuatro vehículos patrulleros para la Policía Local, conforme al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2013 (Punto 24º núm. 1257), y cuyo importe asciende a la cantidad de 3.200'72 €

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, y visto el informe favorable emitido por el Jefe de la Policía Local, de fecha 3 de abril de 2017, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Acceder a la devolución de la fianza depositada por HIJOS DE J. CERRATO, S.A. (CIF A-41.082.116), por importe de 3.200'72 €

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la empresa, a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, Policía Local, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

34.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CAPTAFAROS SOLARES LED PARA EL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN URBANA DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO JUNTA DE ANDALUCÍA (PAEL). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por Resolución de 22 de diciembre de 2016 del presidente de la Diputación de Sevilla se concede subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación Laboral 2016, para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables necesarios para la ejecución de obras y servicios desarrollados por el personal contratado con cargo a los programas de empleo de la Junta de Andalucía.

Que en virtud de lo anterior se hace necesaria la adquisición de captafaros para su instalación en determinados pasos de peatones que presentan una mayor peligrosidad para los peatones, para las tareas que el personal de dichos programas viene desarrollando dentro de Programa de Apoyo a Movilidad y Limpieza Urbana.

Para ello se han solicitado presupuestos del siguiente material: 210 ud. de captafaros led luminosos de energía solar.

Los presupuestos presentados, que se adjuntan, son:

- E.T. VIAL, S.L. (B-90188830): 11.487'00 € más 2.412'27 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 13.899'27 €.
- ESPADA SEÑALIZACIÓN, S.L. (B-91606855): 12.684'00 € más 2.663'64 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 15.347'64 €.
- R.T.C. COMUNICACIÓN, S.L. (B-93094548): 13.062'00 € más 2.743'02 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 15.805'02 €.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de señales de tráfico y elementos de balizamiento, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011, a E.T. VIAL, S.L. (B-90188830), por un importe de 11.487'00 € más 2.412'27 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 13.899'27 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2410 62701 "Programa Apoyo Contratación Laboral 2016" del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

35.- EXPEDIENTE 02/2016 DE SUBASTA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que se ha verificado trámite de información pública de expediente de vehículos abandonados en la vía pública, mediante anuncio publicado en el BOP nº 214, de 14 de Septiembre del 2016, con el resultado que consta, a cuyo efecto procede continuar el trámite con los vehículos incluidos en el mismo, menos los que han sido reclamados por sus dueños o se encuentran pendientes de algún trámite.

En consecuencia, procede dar de baja a los vehículos no reclamados, tanto en el padrón municipal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por la Administración de Rentas, como también dar cuenta a la Jefatura Provincial de Tráfico, aprobándose igualmente la convocatoria de licitación para adjudicar su retirada para desguace, a cuyo efecto se somete a aprobación el correspondiente pliego de condiciones.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de bienes de las entidades Locales de Andalucía y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento de adjudicación directa para el contrato de enajenación de los vehículos abandonados por importe de 5.328,39. €

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que se acompaña.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresarios, para que durante el plazo de presentación de proposiciones de quince días, puedan presentar las que estimen pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 32/2017/CON “SERVICIO DE MANTENIMIENTO ORDINARIO DE VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar el Servicio de mantenimiento ordinario de vehículos de los Servicios de Limpieza Urbana y Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de mantenimiento ordinario de vehículos de los Servicios de Limpieza Urbana y Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un tipo de licitación anual, a la baja, de 17.016,00 € más el IVA correspondiente del 21 % por valor de 3.573,36 €, lo que supone un total anual de 20.589,36 €

La duración de contrato sería de dos años con posibilidad de una prórroga de un año más, por lo que la duración máxima será de tres años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP el valor total estimado del contrato, incluyendo la prórroga y la modificación del cinco por ciento del importe máximo del contrato prevista, es de 53.600,40 € IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito anual necesaria, de la siguiente forma:

- 11.790,24 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1621 21403 R.M.C. *Elementos Transporte Recogida Residuos.*
- 8.799,12 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1630 21405 R.M.C. *Elementos Transporte Limpieza Viaria.*

QUINTO.- Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, las competencias para realizar la negociación pertinente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXTO.- Designar a D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 18/2017/CON “ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de marzo de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 18/2017/CON “Adquisición de un Tractor para el Servicio de Recogida de Residuos”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 30.578,51 euros, más el IVA correspondiente por valor de 6.421,49 euros, totalizando la cantidad anual de 37.000,00 euros.

Con fecha 07 de marzo de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Geancar Maquinaria, S.A., Masesur, S.A.U. y CM93, S.A., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 17 de marzo de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa Masesur, S.A.U.

Con fecha 22 de marzo de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por la empresa acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El día 23 de marzo de 2017, se emite informe por parte del Ingeniero Técnico Industrial, redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se indica que analizada la documentación técnica aportada por la empresa licitadora, se reúnen los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se valoran los criterios sujetos a juicios de valor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son Oferta Económica (60 puntos), Juicios de Valor (20 puntos) y Mejoras (20 puntos), la propuesta presentada se valora de la siguiente forma:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntos</u>
Masesur, S.A.U.	30.200,00 €	6.342,00 €	36.542,00 €	60 Puntos

Juicios de Valor

<u>Empresa</u>	<u>Calidad, características técnicas, estéticas y funcionales</u>	<u>Capacidad de asistencia técnica, reparación y mantenimiento</u>	<u>Puntos</u>
Masesur, S.A.U.	5 Puntos	5 Puntos	10 Puntos

Mejoras

<u>Empresa</u>	<u>Plazo máximo de entrega</u>	<u>Plazo de Garantía</u>	<u>Puntos</u>
Masesur, S.A.U.	(18 días) 5 Puntos	(2 años) 0 Puntos	5 Puntos

Resumiéndose la puntuación:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntos</u>
Masesur, S.A.U.	60 Puntos	10 Puntos	5 Puntos	75 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a contactar con la empresa licitadora, para negociar la oferta presentada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.

Se indica en la invitación que el criterio a mejorar para la 2ª fase de negociación será la “Oferta Económica”, manteniéndose la misma puntuación que en la 1ª fase de negociación para los criterios sujetos a “Juicios de Valor” y “Mejoras”.

Con fecha 27 de marzo de 2017, se presenta la propuesta para realizar la 2ª fase de negociación por parte de la empresa Masesur, S.A.U., siendo ésta la siguiente:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntos</u>
Masesur, S.A.U.	30.150,00 €	6.331,50 €	36.481,50 €	60 Puntos

Teniendo en cuenta que la puntuación para los criterios “Juicios de Valor” y “Mejoras”, es la misma que en la 1ª fase de negociación, resulta:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntos</u>
Masesur, S.A.U.	60 Puntos	10 Puntos	5 Puntos	75 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Masesur, S.A.U..

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Masesur, S.A.U., con CIF A-41572645, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 30.150,00 euros, más el IVA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correspondiente por valor de 6.331,50 euros, lo que totaliza la cantidad de 36.481,50 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.507,50 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- “GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa que en virtud de lo establecido en el art. 9 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en el art. 104 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el art. 6 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, corresponde a las entidades locales las competencias sobre el control de la producción y gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (en adelante, RCD) procedentes de labores de construcción, demolición, y reformas de obras menores domiciliarias y obras municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que este Ayuntamiento no cuenta con los medios suficientes para asumir su competencia y asegurar la correcta gestión de los RCD, se estima conveniente que se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar este Servicio.

En consecuencia, se ha redactado, por parte de los Servicios Técnicos de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, un Pliego de Prescripciones Técnicas regulador de las características del servicio a contratar y se ha enviado al Servicio de Contratación de este Ayuntamiento para que proceda convenientemente.

Visto cuanto antecede, y en consonancia con las competencias como órgano de contratación que le confiere a esta Junta de Gobierno Local la Disposición Adicional



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Incoar el expediente de licitación con el objetivo de contratar el servicio requerido.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Contratación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA EL SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana se informa de la necesidad de contar con un servicio de retirada de residuos provenientes de la construcción o demolición, por lo que se ha procedido a iniciar expediente de contratación del mismo por procedimiento abierto. Teniendo en cuenta los plazos de adjudicación, se hace preciso celebrar un contrato menor, por un periodo de dos meses, con el mero fin de prestar este servicio en tanto en cuanto se procede a su licitación conforme a Ley.

Con fecha 29 de marzo de 2017, se han solicitado por la Concejalía, presupuestos a diferentes empresas especializadas, otorgándoles de plazo de entrega de los mismos hasta el día 4 de abril de 2017, habiéndose recibido los siguientes:

- OBRAS CIVILES, CANTERAS Y MAQUINARIA S.L. (B-41796400):
 - Servicio de estación de transferencia de residuos provenientes de la construcción o demolición, por un plazo de dos meses (del 09-04-2017 al 09-06-04-2017): 19.052'00 €
- FERMOVERT S.L. (B-41926304):
 - Servicio de estación de transferencia de residuos provenientes de la construcción o demolición, por un plazo de dos meses (del 09-04-2017 al 09-06-04-2017): 29.161'00 €
- CABRERA SUR, S.A.: No presentado.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de gestión de estación de transferencia para residuos provenientes de la construcción o demolición a la empresa OBRAS CIVILES,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CANTERAS Y MAQUINARIA S.L. (B-41796400) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 17.320'00 € más 1.732'00 € en concepto de 10% correspondiente a iva, lo que totaliza la cantidad de 19.052'00 € con cargo a la partida 1623 22711 (Trabajos externos Tratamiento de Residuos). Se generará una única factura.

SEGUNDO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES PARA ELABORACIÓN DE MATERIAL POR EL “DÍA MUNDIAL CONTRA LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA”. PROGRAMA MUNICIPAL “SIN MIEDO”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de los gastos presupuestados para la elaboración de material de información y sensibilización con motivo del 17 de Mayo, *Día mundial contra la Homofobia y transfobia*. Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento de la técnica del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas (IVA incluido):

- Presupuestos de las empresas:

2.000 LIBRETAS Tapas doble cartulina de 300 grs.	PPTO.	IVA 21%	TOTALES IVA incluido
SERVIGRAF, Artes Gráficas	2.100 €	441,00 €	2.541,00 €
DISEÑO SUR, Servicios de Artes Gráficas	2.395 €	502,95 €	2.897,95 €
MICRAPEL, Artes Gráficas	4.280 €	898,8 €	5.178,80 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor, por la elaboración de 2.000 libretas a la Empresa SERVIGRAF, Artes Gráficas, (CIF.- B41575150) por un importe de 2541 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del presupuesto municipal 2017, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO. Notificar a SERVIGRAF, Artes Gráficas del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES 2017 A ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a la aprobación de esta J.G.L., si procede, la Memoria Justificativa de Subvenciones para Asociaciones de Mujeres durante el año 2017 de la Delegación de Igualdad, cuyo texto se adjunta al presenta acuerdo.

En dicha Memoria Justificativa se concretan los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Todo ello, en cumplimiento del artículo 8.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas (B.O.P. nº 16, de 21 de enero de 2014).

Dentro de las Políticas de Igualdad desarrolladas por este Ayuntamiento, una de las principales herramientas es el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Municipio de Dos Hermanas, un instrumento pionero e innovador, que nació en el año 2004. Tras su evaluación y diagnóstico, el Consistorio aprobó en J.G.L. del 16/12/2016, el **II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Municipio de Dos Hermanas 2017-2020**. Un plan cuyo carácter estratégico, permitirá desarrollar las Políticas de mainstreaming de género (transversalidad) y acciones concretas, para la promoción de la Igualdad de género y la eliminación de las desigualdades por razón de sexo en el municipio de Dos Hermanas.

Seguir trabajando en este sentido es la misión de la Delegación de Igualdad, con la finalidad de lograr la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres, luchar por los derechos de las mujeres y erradicar la violencia de género. Por ello, es fundamental mantener un compromiso con el tejido asociativo de mujeres, de manera que su empoderamiento sea un mecanismo indispensable para conseguir una sociedad más justa e igualitaria, como así lo contempla la Línea estratégica del Art. 3.2 Participación Ciudadana en el II Plan de Igualdad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42.- CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCIONES 2017 A ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a la aprobación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de esta J.G.L., si procede, conforme con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones, las Bases y la Convocatoria Pública de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Asociaciones de Mujeres durante el año 2017 de la Delegación de Igualdad.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente relativo a la convocatoria de subvenciones para 2017, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a Asociaciones de Mujeres.

Segundo.- Autorizar un gasto, de **6.000 €** a cargo de la **partida presupuestaria 2310-48004, €** así como, a la **Partida 2310-78003**, con una cuantía de **4.000 €** para atender a las subvenciones de la convocatoria mencionada. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Tercero.- Aprobar la convocatoria mencionada y las bases adjuntas que tienen que regirla.

Cuarto.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la Web municipal y en el Tablón de anuncios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43.- MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES 2017 DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se indica que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el B.O.P. nº 16 de 21 de enero de 2014, establece en el art. 3 que “cada Área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un Plan Estratégico o memoria justificativa de los objetivos y efectos que pretenden con ellas, el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. El Plan Estratégico podrá tener carácter anual o plurianual.

Con esto concluimos que el éxito de una organización, institución pública o privada es tener claro hacia que se trabaja y que se quiere conseguir en el futuro, esto lo podemos definir como la misión de una organización. La misión debe relacionar los recursos de la entidad (económico, humanos y materiales), las personas a las que se sirve, actuación y potenciales, las necesidades sociales (normativas, sentidas, expresadas y comparativas), los servicios que se ofertan (instalaciones, cursos, actividades complementarias, etc.) y la rentabilidad perseguida (económica y social).

De esta forma, la misión de la Concejalía de Educación la podemos identificar de la siguiente forma: Las subvenciones se otorgarán con el fin de contribuir a la mejora de los recursos didácticos y materiales de los centros educativos de nuestra ciudad, así como promocionar actividades sociales, pedagógicas, culturales, deportivas y de formación de toda la Comunidad Educativa.

En base a lo expuesto y una vez analizada la documentación, se propone a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la Memoria Justificativa de subvenciones 2017 de la Concejalía de Educación, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44.- CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES 2017 PARA AMPAS DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a la aprobación de esta J.G.L., si procede, conforme con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, las Bases y la Convocatoria Pública de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las AMPAS durante el año 2017 de la Delegación de Educación.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente relativo a la convocatoria de subvenciones para 2017, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a las AMPAS.

Segundo.- Autorizar un gasto de 40.000,00€ a cargo de la partida presupuestaria 3200 48003 y de 35.000,00€ a cargo de la partida presupuestaria 3200 78002 para atender a las subvenciones de la convocatoria mencionada. La concesión de las subvenciones está



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Tercero.- Aprobar la convocatoria mencionada y las bases adjuntas que tienen que regirla.

Cuarto.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la web municipal y el tablón de anuncios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45.- SOLICITUD SUBVENCION FSE PARA LA INTEGRACION SOSTENIBLE DE JOVENES EN EL MERCADO LABORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 11 de febrero de 2017 se publicó en el BOE núm. 36 el extracto de Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ) destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Podrán ser beneficiarios los municipios con población superior a 50.000 habitantes con el objeto de cofinanciar proyectos que incluyan la realización de actividades formativas constituyentes de itinerarios integrados para la mejora de la formación y la empleabilidad de personas mayores de 16 y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, y que estén registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, estén o no inscritas como solicitantes de empleo.

El presupuesto asignado a la convocatoria es de 100.000.000 euros para todo el territorio nacional. Los proyectos deberán presentarse en concurrencia competitiva, pudiendo obtener una tasa máxima de cofinanciación del 91.89 % del coste total subvencionable.

En Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo del presente, se aprobó la adjudicación del contrato menor del servicio para el análisis socioeconómico y la elaboración de la memoria del proyecto en el marco de la citada convocatoria a **ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA PARA PROFESIONALES S.L.** por importe de 10.900 euros (IVA no incluido).

El proyecto conlleva un presupuesto de 1.236.182,34 euros, de acuerdo a la siguiente estructura financiera

APLICACIONES	ORÍGENES
---------------------	-----------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<i>Euros</i>	<i>%</i>		<i>Euros</i>	<i>%</i>
<i>Personal</i>	402.412,16	32,38%	<i>Subvención</i>	1.135.927,95	91,89%
<i>Becas</i>	572.719,19	46,33%	<i>Solicitada</i>		
<i>Materiales</i>	261.050,99	21,29%	<i>Cofinanciación</i>	100.254,39	8,11%
			<i>Municipal</i>		
<i>Total</i>	1.236.182,34	100,00%	<i>Total</i>	1.236.182,34	100,00%

El período de ejecución se extiende hasta diciembre de 2018.

Por ello, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el proyecto arriba referenciado para presentar a la convocatoria 2017 de ayudas del FSE, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), gestionadas por la Dirección General de relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, como Organismo Intermedio, con un presupuesto total de 1.236.182,34 euros. (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS)

SEGUNDO: Solicitar a la citada Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales una subvención para la cofinanciación del proyecto aprobado, para la realización de las actividades previstas, con arreglo a la convocatoria de ayudas AP-POEJ para 2017, por importe de 1.135.927,95 euros. (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS)

TERCERO: Aprobar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas la financiación restante del proyecto por importe de 100.254,39. (CIEN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS). Se estima que la ejecución de esta cofinanciación para el presente ejercicio será del 10%, y se cargará a la partida correspondiente contemplada en el Estado de Gastos e Ingresos para este ejercicio en el apartado de “Programas Europeos” (2410.226.66). Teniendo en cuenta que el período de ejecución se extiende hasta 31 de diciembre de 2018, las cantidades restantes se tendrán en cuenta en la elaboración del Presupuesto Municipal a aprobar para el ejercicio 2018.

CUARTO: Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

46.- APORTACIÓN MUNICIPAL GASTOS CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO “LA CORCHUELA”. EJERCICIO 2017. Por la Concejala



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la aportación municipal anual a los presupuestos del Consorcio del Parque Periurbano “La Corchuela”, del cual forma parte este Ayuntamiento.

La propuesta para el ejercicio de 2017 es la siguiente:

* Para gastos corrientes	22.598 €(Partida 1710.467.02)
* Para gastos de capital	2.000 €(Partida 1710.767.02)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

47.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 33/2017/CON “SERVICIOS FUNERARIOS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar los Servicios Funerarios, de carácter excepcional, por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas, para atender a personas sin recursos.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, único criterio de adjudicación precio, para el contrato de “Servicios funerarios de carácter excepcional del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un tipo de licitación unitario por servicio, a la baja, de 750,00 euros, más 157,50 euros de IVA, lo que totaliza la cantidad de 907,50 euros.

Se estima la realización de 10 servicios anuales, por lo que el importe del presente contrato ascendería a la cuantía anual de siete mil quinientos euros (7.500,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de mil quinientos setenta y cinco euros (1.575,00 €), lo que supone un total de nueve mil setenta y cinco euros (9.075,00 €).

La duración del contrato sería de cuatro años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima será de seis años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP el valor total estimado del contrato, incluyendo la prórroga y la modificación del cinco por ciento del importe máximo del contrato prevista, es de 47.250,00 € IVA no incluido



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar, al menos, a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2310 22612 Gastos varios Delegación de Bienestar Social.

Así como, autorizar la ampliación del presente gasto a seis anualidades (cuatro años más dos de prórroga) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

QUINTO.- Delegar en la Concejala Delegada de Bienestar Social, las competencias para realizar la negociación pertinente.

SEXTO.- Designar a D. Francisco Ocaña Colorado, Arquitecto Técnico del Servicio de Contratación, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

48.- RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL 17-02-2017 (PUNTO 46) SOBRE PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIAJES, CAMPAMENTOS, EXCURSIONES, VISITAS ORGANIZADAS Y OTRAS ACTIVIDADES PARA EL CURSO DE BAILE FLAMENCO Y EL CURSO DE SEVILLANAS. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que con fecha 17 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (Punto 46) para establecer la cuantía del Precio Público para el Curso de Baile Flamenco y otros Bailes Andaluces y el Curso de Sevillanas e Inicio de Baile Andaluz para el año 2017.

Examinado el contenido del acuerdo adoptado se observa la existencia de un error de transcripción en el texto definitivamente aprobado y el importe del Precio Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de rectificación de error material en el adoptado en fecha 17 de febrero de 2017, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

46.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIAJES, CAMPAMENTOS, EXCURSIONES, VISITAS ORGANIZADAS Y OTRAS ACTIVIDADES PARA EL CURSO DE BAILE FLAMENCO Y EL CURSO DE SEVILLANAS. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que de conformidad con lo establecido en el artículo 3. m) de la ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones, visitas organizadas y otras actividades, por parte del Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la cuantía del precio público para el Curso de Baile Flamenco y otros Bailes Andaluces y el Curso de Sevillanas e Inicio de Baile Andaluz para el año 2017. El precio estipulado, son los siguientes:

<u>IMPORTE GENERAL</u>	<u>IMPORTE CIUDADANÍA</u>
	<u>EMPADRONADA</u>
25,00€	18,00€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

49.-ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MEGAFONÍA PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA JUNTA ANDALUCÍA (PAEL) PARA EL CENTRO MUNICIPAL ACUÁTICO Y DEPORTIVO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por Resolución de 22 de diciembre de 2016 del presidente de la Diputación de Sevilla se concede subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación Laboral 2016, para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables necesarios para la ejecución de obras y servicios desarrollados por el personal contratado con cargo a los programas de empleo de la Junta de Andalucía.

Que en virtud de lo anterior y en beneficio de que las instalaciones deportivas municipales cuenten con los servicios esenciales tanto para su utilización por la ciudadanía como para su adecuada gestión, se hace necesaria la adquisición de material de megafonía al objeto de la instalación del mismo en el Centro Municipal Acuático y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Deportivo de Montequinto dentro de las tareas que el personal de dichos programas viene desarrollando dentro de Plan Integral de Mejora en Instalaciones Deportivas.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

LICITADOR	CIF/NIF	BASE (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
XXXX	XXXX	2.228,00	467,88	2.695,88
COELDOS, S.L.	B41632753	2.228,00	356,48*	2.584,48
SONIDO5,S.L.		No presenta		

*IVA erróneo, no válido.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar, al ser el único presupuesto válido de los presentados, el CONTRATO MENOR de suministro de material de megafonía para el Centro Municipal Acuático y Deportivo de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011, a XXXX “LA BOTICA DEL MÚSICO” con NIF XXXX

por importe neto de 2.228,00 euros más 467,88 euros en concepto del 21% de IVA, haciendo un total de 2.695,88 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016” del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa o persona adjudicataria del contrato menor, a Intervención, Oficina Presupuestaria, Tesorería y Delegación de Deportes, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

50.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MEGAFONÍA PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA JUNTA ANDALUCÍA (PACL). Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por Resolución de 22 de diciembre de 2016 del presidente de la Diputación de Sevilla se concede subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación Laboral 2016, para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables necesarios para la ejecución de obras y servicios desarrollados por el personal contratado con cargo a los programas de empleo de la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que en virtud de lo anterior y en beneficio de que las instalaciones deportivas municipales cuenten con los servicios esenciales tanto para su utilización por la ciudadanía como para su adecuada gestión, se hace necesaria la adquisición de material de megafonía dentro de las tareas que el personal de dichos programas viene desarrollando dentro de Plan Integral de Mejora en Instalaciones Deportivas.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

LICITADOR	CIF/NIF	BASE (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
KLARSON EVENTOS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD,S.L.	B91961151	496,30	104,22	600,52
COELDOS, S.L.	B41632753	No presenta		
AUDIOCASH,S.C	J09581721	No presenta		

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar, al ser la única propuesta económica presentada de las solicitadas, el CONTRATO MENOR de suministro de material de megafonía, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011, a KLARSON EVENTOS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD,S.L. con B91961151 por importe neto de 496,30euros más 104,22 euros en concepto del 21% de IVA, haciendo un total de 600,52 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016” del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa o persona adjudicataria del contrato menor, a Intervención, Oficina Presupuestaria, Tesorería y Delegación de Deportes, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

51.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE REDES PARA BALONES DEL ESTADIO MIGUEL ROMÁN Y ANEXO PABELLÓN MONTEQUINTO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de sustituir las redes para balones del Estadio Miguel Román y del Anexo Pabellón de Montequinto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (SUPERFICIES DEPORTIVAS MBM S.L B90144031, SEDEDOS S.L B41843061, ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS, S.L “AMON” B91724898, SOLUDE S.L B29899432) con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	IMP. NETO	IVA (21%)	IMP. TOTAL
SUPERFICIES DEPORTIVAS MBM,S.L	4.167,70€	875,22€	5.042,92€
SEDEDOS S.L	3.853,63€	809,26€	4.662,89€
AMON, S.L	3.684,35€	773,71€	4.458,06€
SOLUDE S.L*	2.169,60€	451,20€	2.620,80€

*No incluye el montaje

Adjudicándose a ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS, S.L “AMON” B91724898, por importe de 3.684,35€ más IVA del 21% (773,71€), en total 4.458,06€ por ser la propuesta económica más ventajosa con la instalación incluida.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato Menor de Suministro de Redes para balones del Estadio Miguel Román y del Anexo Pabellón de Montequinto de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS, S.L “AMON” B91724898, por importe de 3.684,35€ más IVA del 21% (773,71€), en total 4.458,06€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 62303 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

52.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE LIMPIAFONDOS AUTOMÁTICO PARA LA PISCINA DEL CENTRO MUNICIPAL ACUÁTICO Y DEPORTIVO DE MONTEQUINTO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir un Robot Limpiafondos para la Piscina del Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (XXXX) “SUFONDOS” XXXX, COMERCIAL BLAUTECH, S.L B59156034, TECNOLOGÍAS Y EQUIPOS PARA EL MEDIO AMBIENTE,S.L “TEQMA” B62334628) con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	IMP. NETO	IVA (21%)	IMP. TOTAL
RAFAEL LIZANCO VAQUERO “SUFONDOS”	6.828,00€	1.433,88€	8.261,88€
COMERCIAL BLAUTECH, S.L	7.200,00€	1.512,00€	8.712,00€
TECNOLOGÍAS Y EQUIPOS PARA EL MEDIO AMBIENTE,S.L	8.050,00€	1.690,50€	9.740,50€

Adjudicándose a XXXX “SUFONDOS” XXXX, por importe de 6.828,00€ más IVA del 21% (1.433,88€) en total 8.261,88€ por ser la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato Menor de Suministro de un Robot Limpiafondos para la Piscina del Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a XXXX “SUFONDOS” XXXX, por importe de 6.828,00€ más IVA del 21% (1.433,88€) en total 8.261,88€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 62303 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

53.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

54.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página quinientas cincuenta y dos a la página seiscientas trece, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.